



RESOLUCIÓN No. 118
(Enero 30 de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 14-2019**

El Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 025-2014, el Acuerdo 101-2018, el Acuerdo 088-2017 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

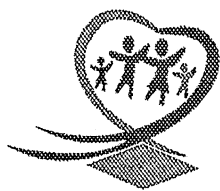
1. Que mediante Resolución No. 049 de enero 15 de 2019, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° CP 14-2019, cuyo objeto **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, UROLOGÍA, RADIOLOGÍA EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, CIRUGÍA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**, la cual fue publicada en la cartelera y en las páginas Web de la entidad www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co y del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co.
2. Que de conformidad con el acta de cierre del proceso de Convocatoria Pública N° CP 14-2019, se presentó Un (01) proponente interesado en el objeto de la invitación citada.
3. Que el comité evaluador de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación, el estudio previo y la convocatoria pública, realizó el análisis de la propuesta presentada, verificando el cumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y los aspectos técnicos establecidos para el presente proceso contractual.
4. Que, como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos, el comité evaluador recomendó a la gerencia de la E.S.E. la adjudicación de Convocatoria Pública N° CP 14-2019 al proponente **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD, "SINTRASALUD"** organización sindical, con registrado ante el Ministerio de Trabajo, y portadora del NIT 900.577.433-7, representada legalmente por **MARIANY MANOSALVA MENESES**, identificada con la cedula de ciudadanía número **49.663.774**.
5. Conforme a lo anterior, el monto del contrato será hasta por la suma que se determina a continuación así:

OPERENTE	VALOR
SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD, "SINTRASALUD"	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS Y DOS PESOS M/L. (\$ 759.916.632)

6. Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública N° CP 14-2019, que tiene por objeto contratar el **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS**



RESOLUCIÓN ADJUDICACION

ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, UROLOGÍA, RADIOLOGÍA EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, CIRUGÍA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo señalado en los Términos de Condiciones y la propuesta presentada, al proponente **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD, "SINTRASALUD"** organización sindical, con registrada ente el Ministerio de Trabajo, y portadora del NIT 900.577.433-7, representada legalmente por **MARIANY MANOSALVA MENESES**, identificada con la cedula de ciudadanía número 49.663.774, por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS Y DOS PESOS M/L. (\$ 759.916.632)**, incluido IVA y el término de Seis (06) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato, dentro de los términos de condiciones establecidos en la Convocatoria Pública N° CP 14-2019.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al proponente seleccionado, el cual de conformidad con la Convocatoria Pública N° CP 14-2019, deberán presentarse dentro de los términos fijados, en la sede del **HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.** ubicado en la Calle 5 No. 30A - 56, en la Oficina Jurídica, para la suscripción del contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica – Cesar, a los Treinta (30) días del mes de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019).

FERNANDO DE JESÚS JÁCOME GRANADOS
Gerente

PROYECTO J.M.T. ASESOR JURIDICO

VIGILADO Supersalud
Unidad de Atención al Usuario, Registro - Supersalud, D.A.
Unidad de Atención al Usuario, Registro - Supersalud, D.A.